



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 071 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 21 FEB 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 580-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de febrero de 2017, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 122-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY y el Informe N° 122-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 16 de febrero de 2017 y la Carta N° 06-2017-SUPERVISOR/wgr y el Informe Final de Obra del supervisor de obra, en referencia a la culminación de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Villa Progreso, Categoría I-2 Distrito de Chanchamayo Provincia de Chanchamayo Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Constructora JVL E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 271-2016-GRJ/ORAF, de fecha 25 de noviembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Villa Progreso, Categoría I-2 Distrito de Chanchamayo Provincia de Chanchamayo Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas", por un monto económico ascendente de S/. 252,295.94 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 Soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Villa Progreso, Categoría I-2 Distrito de Chanchamayo Provincia de Chanchamayo Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas", se advierte:

Que, en el asiento N° 23 del cuaderno de obra de fecha 18 de enero de 2017, el residente de obra, anotó lo siguiente:

"(...)

Se solicita al supervisor de obra indicar la fecha de recepción de la obra (módulo y equipo), así como disponer su internamiento previa coordinación con los miembros de la comisión de recepción de obra";

G. R. I.	
REG. N°	1932280
EXP. N°	01312527





Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 24 del cuaderno de obra de fecha 19 de enero de 2017, anotó que:

“Se verifica todos los trabajos de acuerdo al expediente técnico desde la construcción del módulo (cimiento, muros de madera, instalaciones eléctricas, cobertura, cielo raso, puertas, ventanas, pintura) hasta la limpieza, estando culminada la adquisición del equipamiento médico de acuerdo a las especificaciones técnicas del Ministerio de Salud, para P.S. Categoría I-2 correspondiendo las cantidades por productos del expediente técnico (...)

Se solicita la recepción de obra de acuerdo al artículo 143 recepción y conformidad de bienes y al artículo 178 recepción de la obra y la Resolución Directoral N° 395-2016-RED S.CH/D (...). La obra está culminada al 100% del contrato realizado con la constructora JUL. E.I.R.L. El plazo contractual termina el 25/01/2017”;

Que, de fecha 19 de enero de 2017, se suscribe el certificado de terminación de obra entre el residente y supervisor de obra, quienes señalaron expresamente que luego de la verificación de los trabajos ejecutados se determinó que estos han concluido de acuerdo al expediente técnico material del contrato;

Que, a través de la Carta N° 06-2017-SUPERVISOR/wgr y el Informe Final de Obra de fecha 09 de febrero de 2017, el supervisor de obra, concluye señalando que la obra se culminó al cien por ciento (100%) de las metas del proyecto, tanto la ejecución de la obra y la implementación del equipo médico para el Puesto de Salud Villa Progreso, por lo que recomienda que se conforme el comité de recepción de obra;



Que, mediante la Carta N° 122-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY y el Informe N° 122-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 16 de febrero de 2017, la coordinadora de obra, comunica que la obra se encuentra concluida al cien por ciento (100%), según lo informado por el supervisor de obra, razón por la que recomienda se conforme el comité de recepción de obra;



Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, por el Reporte N° 580-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de febrero de 2017, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra y solicita que se designe a la comisión de recepción, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que conformaría dicha comisión;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Villa Progreso, Categoría I-2 Distrito de Chanchamayo Provincia de Chanchamayo Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas”

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Villa Progreso, Categoría I-2 Distrito de Chanchamayo Provincia de Chanchamayo Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | | |
|-------------------|---|--|
| PRESIDENTE | : | Arq. MAGDALENA FERIL YAURI
Coordinadora de Obra |
| SECRETARIO | : | Dr. FERNANDO POLANCO HINOSTROZA
Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chanchamayo |
| ASESOR | : | Ing. WALTER GÓMEZ RAMOS
Supervisor de Obra |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede



Gerencia Regional de Infraestructura



a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 FEB 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL